

Sur de la Republica, podrán pasar á cargar palo de Brasil ó de Campeche á la costa del Valle de Banderas, en el Estado de Jalisco, ó al puerto del Navechiste, en el de Sinaloa.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 47 señores que son los arriba dichos, menos los Sres. Cervantes y Cortazar, que no estuvieron presentes.

2º Deberán hacer escala en el puerto de San Blas ó en el de Mazatlan, cuyos administradores, satisfechos de que vienen de lastre y han descargado en los puertos referidos, les permitirán continuar.

Suficientemente discuido, hubo lugar á votar y se aprobó por 47 que son los que constan en las votaciones anteriores menos los Sres. Michelena, Nájera y Vejo que reprobaron.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del dictámen de la Comision de Instruccion Pública sobre la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran para que se designe á su Colegio el fondo de pension de carnes ó se le den los edificios de temporalidades que proporcionen la suma de ocho mil pesos.

Se puso á discusion otro de la 2ª de Hacienda sobre la solicitud de D. Manuel Mendiola para que se le declare legítimo pensionista ó se le mande colocar de preferencia y se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre el sueldo que debe gozar el Presidente interino de la República.

Se aprobó la iniciativa de decreto en que se permite cargar palo del Brasil á los buques en la costa del Valle de Banderas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Barrio, Bravo, Cortina (D. L.), Escoto, Parres, Requena, Ruiz, Valdéz ó Irigoyen, por tener licencia; sin ella los Sres. Monter y Nieva; y por enfermos los Sres. Barreiro, Escalada, García Conde, Monterde, Perez de Lebrija y Vargas.

*Basilio Arrillaga*, diputado presidente.

*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

*Lic. Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

SESION

*extraordinaria de la noche del 13 de Mayo de 1835.*

Leida y aprobada la acta anterior, continuó la discusion del dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre la nueva planta de la Aduana del Distrito.

Art. 1º Plan de sueldos.

JEFES.

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| Administrador.....            | \$ 4,000 |
| Contador { Cesándoles las }   | 3,500    |
| Tesorero { gratificaciones. } | 3,500    |

CONTADURÍA.

|                 |          |
|-----------------|----------|
| Oficial 1º..... | \$ 2,000 |
| „ 2º.....       | 1,550    |
| „ 3º.....       | 1,550    |
| „ 4º.....       | 1,500    |
| „ 5º.....       | 1,400    |

Al frente.....\$ 8,000

|                              |           |   |
|------------------------------|-----------|---|
| Oficial 6º.....              | 1,350     | Despues de aprobadas las partes de que se compone este artículo económicamente se procedió á la votacion nominal de todo él, y fué aprobado por unanimidad de los 47 señores siguientes:  |
| „ 7º.....                    | 1,300     | Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. D.), Castelló (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Espinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Montoya, Moralez, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez é Irazabal. |
| „ 8º.....                    | 1,250     |   |
| „ 9º.....                    | 1,200     |   |
| „ 10º.....                   | 1,150     |   |
| „ 11º.....                   | 1,100     |   |
| „ 12º.....                   | 1,050     |   |
| „ 13º.....                   | 950       |   |
| „ 14º.....                   | 950       |   |
| „ 15º.....                   | 900       |   |
| „ 16º.....                   | 850       |   |
| „ 17º.....                   | 800       |   |
| „ 18º.....                   | 750       |   |
| „ 19º.....                   | 700       |   |
| „ 20º.....                   | 650       |   |
| 4 Escribientes á \$ 500..... | 2,000     |   |
|                              | \$ 24,900 |   |

El art. 2º lo retiró la Comision.

TESORERIA.

|                                 |       |  |
|---------------------------------|-------|--|
| Oficial 1º.....                 | 1,600 | Art. 3º. No podrán ser removidos de sus destinos los jefes y subalternos de la Aduana del Distrito Federal sin previa formacion de causa y sentencia de Juez competente. |
| idem 2º.....                    | 1,400 |  |
| idem 3º.....                    | 1,200 |  |
| idem 4º.....                    | 1,000 |  |
| idem 5º.....                    | 800   |  |
| idem 6º Contador de moneda..... | 600   | Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 32 señores siguientes:  |
|                                 | 6,600 |  |

Aforos.

|               |       |  |
|---------------|-------|--|
| Vista 1º..... | 3,000 | Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Michelena, Morales, Nájera, Ojeda, Pacheco, Perez de Lebrija, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, é Irazabal; contra los 13 que siguen: |
| idem 2º.....  | 3,000 |  |
|               | 6,000 | Barreiro, Castellero, Espinosa, Gomez Anaya, Gutierrez Hernandez, Moreno, Movellan, Montalvo, Pacheco, Perez Palacios Vargas, é Ibañez.  |

Se levantó la sesion.

Alcaidias y Almacenes.

|                        |       |
|------------------------|-------|
| Alcaide 1º.....        | 1,500 |
| idem 2º.....           | 1,200 |
| Guarda almacen 1º..... | 1,500 |
| idem 2º.....           | 800   |
|                        | 5,000 |

Merinos Porteros y Mozos de oficio.

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| 4 Merinos á \$ 800.....         | 3,200 |
| 1 Portero.....                  | 500   |
| 2 Mozos de Oficio á \$ 300..... | 600   |
|                                 | 4,300 |

*Basilio Arrillaga*, diputado presidente.  
*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.  
*Lic. Pedro de Ahumada* diputado secretario.



## SESION

*dia 14 de Mayo de 1835.*

Leida el acta del dia anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios de la Secretaría del Senado: en el primero devuelve aprobado por aquella Cámara el acuerdo de ésta, relativo á la inteligencia que debe darse á la ley de 29 de Marzo de 1834, sobre compostura y mejora de caminos, y en el segundo tambien acompaña aprobado un acuerdo que se pasó de esta Cámara dispensando del pago de portes de correo á los cuadernos que formen la obra titulada: "Lecciones de práctica forense mexicana."

Ambos se mandaron al Gobierno.

De la Secretaría de Relaciones recomendando el pronto despacho de la gracia que solicita D. Ignacio Zúñiga, para exportar tinte de Campeche ó Brasil.

Que se acuse el recibo, manifestando haber ya pasado al Senado á donde se remitirá este oficio.

De la Secretaría de Justicia transcribiendo un oficio del Ministro en turno de Suprema Corte, y acompañándolo en testimonio copia del parecer fiscal en la causa que se sigue contra D. Ignacio Basadre del que resulta una duda con respecto de la ley de amnistía. Se mandó pasar á la Comisión 1ª de Justicia de toda preferencia, y que se acuse el recibo participando el trámite.

De la Secretaría de Hacienda, acompañando una iniciativa del español D. José Anicoas, en que pide se le exceptúe del art. 2º de la ley de 17 de Mayo de 1828 que separó á los españoles de sus destinos, dejándoles sólo las dos terceras partes de sus respectivos sueldos.

A la 1ª Comisión de Justicia, y que se acuse el recibo.

De la de Relaciones, recomendando el pronto despacho del arreglo del cuerpo diplomático mexicano.

Se mandó contestar que estaba señalado para discutirse.

De la misma, participando haber sancionado el Gobierno el decreto, y declara no haber ley vigente que prohiba la reeleccion de los individuos del Ayuntamiento.

Al archivo.

De la de Hacienda, avisando que igualmente se ha sancionado el que señala el completo de cinco mil pesos al Tesorero general D. Simon Andonae-gui.

Al archivo.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de Industria que recayó á la adición de los Sres. García Conde, Barreiro y Carrillo, hecha al dictámen sobre prohibición de hilazas, etc., que concluye con la siguiente proposición:

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo precedente, no comprende á los Estados de Sonora y Sinaloa, ni á los territorios de Nuevo México, y de la Alta y Baja California.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 40 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Dávila, Elizalde, G. Anaya, Guerra, Guerrero, Gutierrez, E. Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Patiño, P. de Lebrija, Quijano, Ramirez, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas,

Vejo é Ibañez, contra los once que siguen:

Barajas, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Espinosa, Muria, Pacheco, P. Palacios, Romo, Villamil é Irazábal.

El Sr. Chico presentó la siguiente adición:

"Pido á la Cámara se sirva admitir y aprobar que despues de la palabra Sinaloa, se agregarán Guanajuato y Querétaro, San Luis, Valladolid, Zatecas y Durango."

Admitida, se mandó pasar á la Comisión.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

*Basilio Arrillaga*, presidente.

*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

*Lic. Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

## SESION

*extraordinaria de la noche del dia 14 de Mayo de 1835.*

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó el Sr. Ministro de la Guerra á participar que la capital de Zacatecas ha sido ocupada por las tropas del general Presidente por cuya causa la paz debe cimentarse en la República.

El señor presidente de la Cámara, le contestó que habia sido escuchado con sumo placer este alagüeño aconte-

cimiento, debido sin duda á las enérgicas disposiciones del Gobierno y que los señores diputados se habian enterado de lo expuesto.

Continuó la discusión del dictámen de la 1ª Comisión de Hacienda sobre la nueva planta de la Aduana del Distrito.

Art. 4º En caso de vacante se hará la provision de los empleados formando terna el administrador, previa consulta con el contador en los de contaduría, y del Tesorero en los de tesorería, y para las demás oficinas se formará de acuerdo de los tres jefes, las que se pasarán al Gobierno por conducto de la Direccion general de rentas que emitirá el informe que le parezca conveniente.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 44 señores presentes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castillejo, Castillo [D. D.], Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, G. Anaya, G. de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil é Irazábal.

Art. 5º Los empleos subalternos de la Aduana son de rigurosa escala.

Fué aprobado sin discusión por unanimidad de los mismos 44 señores.

Se leyó una solicitud de D. José Picazo en que pide se le tenga presente en el arreglo de la Aduana de la que ha sido empleado, debiendo su separación á los asuntos públicos de revoluciones.

Habiéndola hecho suya el Sr. Bus-



tamante, se mandó pasar á la Comision que tenga antecedentes, dispensándole la segunda lectura.

La Comision presentó el art. 2º redactado en estos términos:

"Los actuales empleados de la Aduana, cuya propiedad y perpetuidad sólo estuviesen pendientes de la aprobacion de las plazas, quedarán desde luego en clase de propietarios; entendiéndose esta disposicion sin perjuicio de los derechos de algun ó algunos que puedan haber sido despojados y deban ser repuestos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 29 señores que siguen:

Ahumada, Arrillaga, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Cortazar, Gómez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Medina, Mendoza, Michelena, Morales, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Patiño, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil é Ibarzábal; contra los 15 siguientes:

Anzorena, Barajas, Becerra, Castellero, Cervantes, Dávila, Espinosa, Elizalde, G. Anaya, Hernandez, Lope, Montoya, Cora, Romo y Vargas.

Se levantó la sesion.

*Basilio Arrillaga*, diputado presidente.

*Demetrio del Castillo*, diputado secretario.

*Lic. Pedro de Ahumada*, diputado secretario.

## SESION

*Del dia 15 de Mayo de 1835.*

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se dispensa á D. Rómulo Nájera, la falta de posesion del empleo de contador-tesorero de la extinguida comisaría de Chiapas.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la misma, devolviendo tambien aprobado el acuerdo en que se declara que son empleados de la Federacion, los agentes fiscales que se han concedido á la Suprema Corte de Justicia.

Al Gobierno.

De la misma, acompañando para su revision, un acuerdo relativo á declarar libres de porte, los periódicos.

A la 1ª Comision de Hacienda.

De la propia, remitiendo otro acuerdo para su revision, en que se declaran válidos los nombramientos y ascensos militares conferidos despues del decreto de 16 de Noviembre de 1833.

A la 1ª Comision de Guerra.

De la de Relaciones, presentando un nuevo plan para la seccion que en la misma Secretaría ha tenido hasta ahora el despacho de los negocios exteriores.

A la Comision de Gobernacion.

De la misma, haciendo iniciativa para la contribucion con que han de sostenerse los cuerpos de milicia cívica, creados por la ley de 4 de Octubre de 1832, y restablecidos por la de 12 de Abril de este año.

A la 2ª Comision de Hacienda.

De la de Guerra, recomendando el despacho de la organizacion del ejército.

Se mandó contestar de enterado, diciéndole que habiéndole recomendado el Supremo Gobierno otros asuntos, la Cámara se ocupará de éste sucesivamente.

De la de Justicia, pidiendo aclaracion de la ley de 22 de Mayo del año anterior, que trata del empleo que ha de suplir las faltas del promotor fiscal de hacienda.

A la Comision que tiene antecedentes.

Del Congreso de Veracruz, haciendo iniciativa para el restablecimiento de la renta del tabaco.

A la Comision que tiene antecedentes.

Del de Chiapas, avisando haberse instalado el dia 25 de Marzo último.

De enterado.

Del ayuntamiento de Oaxaca, dirigiendo un ejemplar de la lista de jurados de imprenta.

Que se archive.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Chico.

"Se indulta á todos los individuos de tropa, de sargento inclusive abajo, que formaban las fuerzas de Zacatecas, en oposicion á las supremas autoridades de la República."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la segunda Comision de Justicia.

Del Sr. Cortazar.

1º—Los carros, carruajes y todos los útiles para el uso y construccion de los caminos de fierro, serán libres de todo derecho en su introduccion é internacion.

2º—Para gozar de esta libertad, los introductores afianzarán, á satisfaccion del Gobierno, el uso que van á hacer, designando el lugar en donde van á poner en uso lo que introduzcan.

3º—Esta fianza durará hasta que se acredite estar ya invertido ó en uso lo introducido, en el camino que se haya proyectado.

4º—El Gobierno, con conocimiento del proyecto, designará el tiempo en que debe acreditar el introductor la inversion de lo introducido.

5º—Si pasado él, no hubiere acreditado el que dichos efectos han sido invertidos en el camino ó que ya están en uso en él, pagarán los derechos que debian haber pagado.

Dispensada la segunda lectura y admitida se mandó pasar á la Comision de industria.

Se puso á discusion el nuevo dictámen de la Comision de Industria, sobre el privilegio que solicita D. Ramon Pacheco, para blanquear la cera extranjera, contraido á reproducir en todas sus partes el primero; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 23 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Elizalde, Guerrero, G. Conde, Hernandez, Lope, Movellan, Nájera, Ojeda, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Valentin, Vargas y Vejo.

Contra los 21 que siguen:



Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Muria, Montalvo, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

Se puso á discusión el artículo que la Comisión dividió en partes, siendo la primera esta:

Se concede por diez años á D. Ramon Pacheco, privilegio exclusivo para blanquear la cera virgen extraujera, bajo las condiciones siguientes:

No hubo quien tomara la palabra en contra; pero habiéndose empatado la votación, se abrió nuevo debate, después del que se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 25 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Elizalde, Gómez de la Cortina, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Morales, Movellan, Ojeda, Patiño, P. de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Contra los 23 que siguen:

Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Muria, Montalvo, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

2ª parte.—Condición 1ª Dentro de un año establecerá una fábrica en el Distrito federal ó en el Estado de México, y dentro de cuatro otras tres en los puntos que más le convengan.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 40 señores, que son todos los que constan en la votación anterior, ménos 8 que reprobaron y son los siguientes:

Bustamante, Barreiro, Chico, Escudero, Gorozpe, Medina, Montalvo y Quijano.

3ª parte.—Condición 2ª A lo ménos los dos tercios de los operarios que emplee en ellas, serán mexicanos.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores, que son todos los que votaron en la primera parte, ménos los señores Bustamante y Chico que reprobaron.

El Sr. Dávila presentó el siguiente artículo adicional:

Este privilegio no perjudica á los que han establecido en Jalapa esta misma industria y á los que en el Distrito federal han comenzado á levantarla, se les deberán indemnizar por el agraciado los gastos que hubieren erogado.

Tomado inmediatamente en consideración, fué admitido; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes:

Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Chico, Dávila, Escudero, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Rivero, Romo, Valentin y Villamil; contra los quince que siguen:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Elizalde, G. de la Cortina, Morales, Movellan, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Vargas y Vejo.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª Comisión de Justicia, sobre el proyecto de ley para el arreglo de los corredores, que consulta se pase el expediente á la de Distrito y Territorios, y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª de Justicia, sobre la solicitud de D. Ignacio Buenava, contraída á que se le dispense la ley que excluye á su esposa del goce del montepío, que concluye con esta proposición:

Devuélvase esta solicitud al interesado, para que ocurra por conducto del Gobierno.

Tomado inmediatamente en consideración, fué aprobado.

De la de Gobernación, sobre el derecho que cree tener Dª Josefa Garay y Arechavala, al mayorazgo fundado en la Hacienda de los Morales.

De la misma, aprobando la providencia del Gobierno, que repuso á sus destinos á los Ministros de la Suprema Corte, que estaban separados.

De la 1ª de Guerra, sobre la proposición del Sr. Bustamante, para que se derogue la ley que despojó de sus empleos á los generales Negrete, Echavarrri y Alvarez.

De la 1ª de Justicia, sobre que se derogue la ley de 22 de Mayo de 1833, que facultó al Gobierno para remover á los empleados que no fueran de su confianza.

Tomado inmediatamente en consideración, se puso á discusión y se suspendió.

La Cámara acordó que la 2ª Comisión de Justicia despache de preferencia el expediente sobre indulto á la tropa que se sublevó en Zacatecas.

Se levantó la sesión.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION.

Del día 16 de Mayo de 1835.

Leída y aprobada la acta de la sesión del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, acompañando el informe dado por el Administrador general de Correos, sobre francatura de portes á los periódicos que se redactan en la República, y que se introduzcan de los países extranjeros.

A la Comisión que tiene antecedentes.

De la misma, adjuntando una nota que le dirigió la prefectura de San Cristóbal, del Estado de Chiapas, en que acompaña las actas de elección para diputados al Congreso general.

A la Comisión de Poderes.

De la de Relaciones, consultando cuál ha de ser la oficina que debe glasar las cuentas del administrador general de los fondos que se destinaron para la subsistencia de los establecimientos de instrucción pública.

A la 1ª Comisión de Hacienda.

De la misma, acompañando un proyecto de ley para instrucción pública, que sujeta á la resolución del Congreso.

A la Comisión de Instrucción pública.